



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 2026-10-08-001

ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO BASICO TODO RIESGO BIENES
MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA,
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO

AGOSTO DE 2026





La Alcaldía Municipal en cumplimiento de sus fines misionales y en concordancia con lo prescrito al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, invita a quien interese, a participar en el presente proceso.

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

1.1. Objeto a Contratar.

ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO BASICO TODO RIESGO BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

1.2. Alcance del Objeto

Los proponentes deben tener en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones.

Ejecutar el(los) contrato(s) de seguro adjudicado(s) en los términos y condiciones señalados en la Invitación Pública y en la propuesta presentada, y de conformidad con las normas legales que los regulen.

El contratista deberá avisar a la Alcaldía de PUERTO COLOMBIA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Alcaldía. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen como consecuencia.

Expedir la(s) respectiva(s) póliza(s) de manejo global con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en la Invitación Pública y en la propuesta, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.

Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente el MUNICIPIO o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente.

Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de asegurados, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para la póliza de manejo global.

Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.

Indicar el procedimiento y los documentos requeridos, con los cuales la Entidad Asegurada acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que sean presentados.





Pagar las comisiones al intermediario de seguros, cuando este sea designado de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.

Suministrar cuando le sea requerido por el Supervisor del Contrato, la estadística de siniestralidad presentada, por la póliza objeto de contratación.

Durante la ejecución del contrato, cuando el responsable del Control de Ejecución así lo solicite, allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Responder a las consultas efectuadas por el MUNICIPIO y/o su Intermediario de Seguros, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.

Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas que se solicitan para la póliza, contempladas en el numeral 3 del presente documento.

Entrega de la póliza en el plazo establecido en el contrato.

Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del CONTRATISTA, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos.

1.3. Clasificador de Bienes y Servicios.

Las actividades objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones





1.4. DIRECCIONES ELECTRONICAS PARA NOTIFICACIONES.

La factura electrónica debe ser enviada a:

secretaria@haciendapuertocolombia.gov.co

El supervisor del proceso es el secretario de hacienda.

secretaria@haciendapuertocolombia.gov.co

Las pólizas deben ser enviadas a:

secretariageneral@puertocolombia.gov.co

Dirección del riesgo a asegurar es la Carrera 4 Nro. 2-18, inmueble ubicado en el barrio el muelle, edificación de dos pisos, remodelada en el año 2018, estructura en concreto, mampostería y blocs cemento. Edificación con todas las normas.

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

FICHA TÉCNICA	
ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.	

Código	Descripción	Cantidad
1640	Edificaciones, edificio nuevo \$7.000.000.00 Dirección Calle 4 Nro.2-18	Daños materiales. Incendio Terremoto. Daños por electricidad. Amit,terrorismo,er upción volcánica
1655	Maquinarias y Equipos, aires \$100.000.000	Amparo por Hurto simple y calificado. Daños internos. Incendio.





		Terremoto. Daños por electricidad
1665	Muebles, enseres y equipos de Oficinas, incluye nuevos muebles y puestos de trabajo edificio nuevo \$380.000.000	Amparo por Hurto simple y calificado Daños materiales. Incendio. Terremoto.
1670	Equipos de Comunicación y Cómputos, incluye nuevos equipos edificio nuevo (161 PC, 6 TV; 6 VIDEO BEAM; 3 SERVIDORES) incluye televisores SMART TV \$359.000.000	Amparo por Hurto simple y calificado Daños interno. Incendio. Terremoto. Daños por electricidad. Corriente Débil.
1675	Responsabilidad civil extracontractual \$200.000.000	Predio, labores y operaciones.
1676	Equipos de cómputos TABLETS 2782; 480 PORTATILES; \$2.500.000.000	Amparo por Hurto dentro de predios de las instituciones educativas que los tienen en custodia, se excluye movilizaciones de equipos móviles





		fuera de los predios. Daños materiales. Incendio. Terremoto. Daños por electricidad.
COSTO TOTAL	\$10.539.000.000	

Riesgo Amparado	Observaciones
Daños Materiales	Amparo por hurto, daños materiales, incendio, terremoto, daños por electricidad.
	Debe contener el amparo de reposición a nuevo con un índice variable al 10%.
	relación de los bienes a amparar.

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto oficial con que cuenta el Municipio para el presente proceso de selección de mínima cuantía es la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) M/CTE, incluido los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, gastos legales y administrativos a que hubiere lugar.

En atención al numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en la definición del valor aproximado del contrato a celebrar se tuvo en cuenta los valores históricos con contratos celebrados por otras entidades y por el Municipio, y cotizaciones efectuadas a personas jurídicas que presten el servicio, tal y como consta en el Análisis del Sector, documento que forma parte integral de este proceso.

2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de las obligaciones del Contratista se estima en cinco (5) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Este plazo se establece para la entrega de los bienes a adquirir con el





presente proceso, que no afecta la vigencia de la póliza a comprar, la misma regirá a partir del término de la póliza anterior con una vigencia de doce (12) meses. La vigencia de la póliza debe iniciar el día 15 de agosto de 2026.

1. FACTORES DE SELECCIÓN.

El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El Municipio de PUERTO COLOMBIA aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

1. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El Municipio rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en la presente invitación pública, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en la ley. Son causales de rechazo las siguientes:

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar oferta.
- b. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- c. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- d. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación pública.
- e. Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos jurídicos, financieros, económicos y técnicos.
- f. Cuando el proponente no cumpla con todas las calidades mínimas exigidas para participar.
- g. Cuando el proponente no ofrezca o no cumpla con todas las especificaciones o requerimientos mínimos establecidos.
- h. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- i. Cuando no se indique la vigencia de la propuesta o esta comprenda un plazo inferior.





- j. Cuando oferte un término de ejecución inferior o superior al establecido en la invitación o no oferte el término de ejecución.
- k. Cuando se presente una propuesta parcial o incompleta.
- l. Cuando el valor de la propuesta sea superior al presupuesto oficial establecido en la presente invitación pública o inferior al 90%, esto para evitar precios artificialmente bajos que afecten la calidad del bien o servicio a suministrar.
- m. Cuando el oferente no subsane la oferta dentro del término establecido en la solicitud de subsanación.
- n. Cuando el objeto social del oferente no contemple las actividades del objeto del presente proceso.
- o. Cuando el oferente no cumpla con la duración mínima del objeto social exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- p. Cuando esté reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- q. Cuando presente el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- r. Cuando no incluya la propuesta económica para el proceso en los términos del Anexo No 3 o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
- s. Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la misma, lo cual deberá ser indicado expresamente en la carta de compromiso de las especificaciones técnicas debidamente suscrita por el representante legal. La no indicación del tiempo de validez de la propuesta, así como la no suscripción de la carta de compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas por el representante legal, dará lugar al rechazo de la oferta.
- t. Adicionar y/o modificar y/o suprimir y/o alterar los ítems, la descripción, las unidades, cantidades, o dedicación establecidas en el Anexo 3- Oferta Económica.
- u. Presentar la oferta económica con tachaduras.
- v. No consignar o no ofrecer el valor de algún ítem de los establecidos en el Anexo 3- Oferta Económica.
- w. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección.





- x. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en la invitación.
- y. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- z. No obre el ofrecimiento; se oferte como cero (0) como valor de uno o varios de los ítems que lo componen; se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems o se expresen en una moneda distinta o en términos diferentes a los exigidos en esta invitación.
- aa. Cuando el proponente ofrezca un mayor valor en cualquier ítem estipulado en el presupuesto.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista que se seleccione deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y/o condiciones contractuales:

1.2 Obligaciones Generales:

- A. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
- B. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- C. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- D. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- E. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.
- F. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses a la fecha de la certificación. Deberá adjuntar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional de contador público y certificado de antecedentes disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en el caso de que la certificación sea expedida por el revisor fiscal. Si se trata de Personas Naturales independientes, deberá acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, para lo cual deben aportar la planilla de pago de autoliquidación del correspondiente periodo. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL





CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual.

- G. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL MUNICIPIO con ocasión de la ejecución del contrato.
- H. Responder por la calidad del servicio contratado.
- I. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato.
- J. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta EL MUNICIPIO para la efectiva ejecución de las actividades contratadas.
- K. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL MUNICIPIO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato.
- L. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna
- M. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato y con el cumplimiento de los requisitos que exija el contrato.
- N. Responder por los perjuicios que se causen al MUNICIPIO con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato.
- O. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del contrato.
- P. Cumplir con las demás obligaciones que por Ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

1.3 Obligaciones específicas:

Ejecutar el(los) contrato(s) de seguro adjudicado(s) en los términos y condiciones señalados en la Invitación Pública y en la propuesta presentada, y de conformidad con las normas legales que los regulen.

El contratista deberá avisar a la Alcaldía de PUERTO COLOMBIA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Alcaldía. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen como consecuencia.

Expedir la(s) respectiva(s) póliza(s) que ampare los bienes del municipio, con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en la Invitación Pública y en la propuesta, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.





Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente el MUNICIPIO o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente.

Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de asegurados, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para la póliza de bienes.

Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.

Indicar el procedimiento y los documentos requeridos, con los cuales la Entidad Asegurada acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que sean presentados.

Pagar las comisiones al intermediario de seguros, cuando este sea designado de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta

Suministrar cuando le sea requerido por el Supervisor del Contrato, la estadística de siniestralidad presentada, por la póliza objeto de contratación

Durante la ejecución del contrato, cuando el responsable del Control de Ejecución así lo solicite, allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Responder a las consultas efectuadas por el MUNICIPIO y/o su Intermediario de Seguros, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.

Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas que se solicitan para la póliza, contempladas en el numeral 3 del presente documento.

Entrega de la póliza en el plazo establecido en el contrato.

Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del CONTRATISTA, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos





3. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN

El Municipio realizará la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso.

CAPACIDAD JURÍDICA.

a. Carta de presentación de la propuesta

Mediante esta carta el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos requeridos. La firma de la carta de presentación de la Propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación pública de Mínima Cuantía

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita y diligenciada en su totalidad en original por el representante legal del proponente, indicando su nombre y documento de identidad

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando la carta de presentación de la propuesta no se encuentre suscrita por su representante legal, esta será rechazada.

Las propuestas que sean entregadas sin anexar la carta de presentación, se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el Acta de Cierre. Las propuestas que sean entregadas anexando la carta de presentación sin suscribirla, se entenderán como no presentadas.

En la carta de presentación de la Propuesta es indispensable incluir el número de fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el señalado modelo, a fin de que El Municipio de PUERTO COLOMBIA surta los requerimientos a que haya lugar en el transcurso del proceso de Selección a través de dichos medios.

De igual forma el PROPONENTE deberá expresar su autorización para ser notificado por medios electrónicos en aplicación de lo preceptuado en la ley 1437 de 2011, en cualquier etapa del proceso y durante la ejecución del CONTRATO en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección.

b. Certificado de existencia y representación legal.

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.





Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen

El Certificado de Existencia y Representación deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.
- El objeto social de la sociedad deberá contener las actividades del objeto a contratar.
- En caso de consorcios o uniones temporales, el objeto social de los consorciados deberá contener las actividades del objeto a contratar.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y un

(1) año más.

- Acreditar que la sociedad cuenta por lo menos con dos (2) años de constituida, anteriores al plazo fijado para el cierre del proceso.
- En caso que la sociedad no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos o con la duración exigida en la presente invitación pública, al momento del cierre del presente proceso de contratación, la propuesta será RECHAZADA.

c. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente, es decir, no exprese que está autorizado para presentar propuesta y contratar el objeto del presente proceso de contratación, determinarán falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta y será causal de RECHAZO de la misma.

d. Para el caso de asociaciones de municipios, o cualquier forma asociativa deberá comprobar su existencia y representación con el certificado expedido por la Cámara de Comercio, si es del caso. De lo contrario deberá acreditarlo a partir de la certificación que expida la Cámara de Comercio que no necesitan el registro, igualmente deberá aportar los estatutos de la asociación.





e. Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. En caso contrario se entenderá que falta capacidad jurídica para presentar la propuesta y será RECHAZADA.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del oferente, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa proponente.

Si el objeto social de la sociedad no incluye dentro de sus actividades el objeto del presente proceso de contratación será causal de RECHAZO.

Deberá aportar el poder debidamente otorgado al apoderado del Proponente, si es del caso.

Tratándose de personas naturales, con establecimiento de comercio, con capacidad para suministrar los bienes requeridos, el certificado de matrícula deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.
- Deberá contener las actividades del objeto a contratar.
- En caso de consorcio o uniones temporales, la estructura plural, deberá contener las actividades del objeto a contratar.
- Acreditar que el proponente cuenta con por lo menos dos años de registro anteriores al plazo fijado para el cierre del proceso.

En caso que el proponente (persona natural) no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos en la presente invitación pública, al momento del cierre del presente proceso de contratación, la propuesta será RECHAZADA.

f. Constitución de consorcios o uniones temporales.





Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la vigencia del Contrato (ejecución y liquidación) y un año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de PUERTO COLOMBIA.

g. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de PUERTO COLOMBIA las aplicará por igual a todos los integrantes.

h. La propuesta será considerada como NO HÁBIL cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

i. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias citadas en los párrafos anteriores.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

Los Anexos 4 y 5 “modelo de constitución del consorcio, modelo de constitución de unión temporal”, debe ser diligenciado de conformidad a lo establecido en el presente literal C- CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

j. Documento de identificación.

En la oferta se deberá aportar Cedula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica proponente, cuando el representante sea extranjero este deberá aportar la copia del pasaporte o la Cedula de Extranjería.

k. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.





Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no menor a quince (15) días anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente y de la persona jurídica.

Certificado de la Contraloría General de la Nación con una vigencia no menor a quince (15) días anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal y de la persona jurídica proponente en que conste su no inclusión en el boletín de deudores morosos.

Certificado de la Policía Nacional con una vigencia no menor a quince (15) días anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal en que conste no tener ningún asunto pendiente con la justicia colombiana.

I. Registro Único Tributario –RUT-

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones

administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN contenido en el ANEXO No 7 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

m. De los aportes a los sistemas de seguridad social integral.





De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modifica el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y las normas que lo modifiquen o adicionen, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, pensión, ARL y parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, por lo menos durante los últimos 6 meses, mediante certificación expedida por su revisor fiscal, cuando este exista o su representante legal.

Si la certificación es expedida por el revisor fiscal este deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de contador público expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la declaración aquí exigida.

Quienes a la fecha de cierre del proceso ya estuvieren obligados a cancelar la seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo al cronograma establecido por el Ministerio de Protección Social según Decreto 1670 de 2014, la entidad exigirá el respectivo pago, por lo tanto incluirán junto con la certificación, la planilla debidamente pagada del citado mes y el número empleados vinculados al sistema ; para quienes a la fecha del cierre del proceso no se le haya cumplido la fecha del respectivo pago la certificación cubrirá hasta el mes anterior a la fecha del cierre del proceso.

En el caso de persona naturales ya sea con o sin establecimiento de comercio le es aplicable lo enunciado en el párrafo anterior, y la acreditación la harán mediante la presentación del último pago acompañado de la planilla asistida. Los proponentes que tengan acuerdos de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas anexarán copia del documento correspondiente y el último pago realizado.

1.3.1 Acreditación de sede principal o sucursal o agencia.

Para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia o sucursal en el Departamento de ATLÁNTICO, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de su domicilio.

En el caso de tratarse de una sucursal, el representante deberá contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.





En el caso de tratarse de una agencia, el agente deberá contar con un poder en el que se le confieran facultades especiales para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección abreviada, de manera que el representante de la agencia tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato.

En caso de consorcios y uniones temporales, uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal o agencia en los términos indicados. De igual manera, su representante deberá contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

3.1. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El ofrecimiento económico debe estar conforme a las condiciones de la presente invitación pública y del Anexo No. 3 sin variación alguna en la descripción e ítems establecidos, además del IVA cuando este concepto aplique.

- a. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos.
- b. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos, todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de los eventos, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local, etc.
- c. Las sumas propuestas por el Proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio de PUERTO COLOMBIA no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.
- d. El Municipio realizará la evaluación económica de las propuestas y para ello determinará el valor total corregido de la propuesta, realizando su respectiva corrección aritmética.
- e. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:
 - Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total” del Anexo 3, incluyendo IVA si aplicare.
 - Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.





- No se aceptarán modificaciones a las cantidades ni a las unidades emitidas por el Municipio de PUERTO COLOMBIA.
 - En caso de error en la suma de las listas de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
 - Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, el Municipio de PUERTO COLOMBIA procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el proponente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada.
- f. De la revisión aritmética de la propuesta, serán rechazadas en los siguientes casos:
- ☐ Cuando las propuestas presenten un margen de error superior al 2% por exceso o por defecto respecto a la propuesta presentada.
 - ☐ Se rechazará definitivamente las propuestas que en su costo total corregido estén por encima del presupuesto oficial.

El valor total unitario antes de IVA será el fundamento para la escogencia de la oferta de menor precio.

EL VALOR TOTAL IVA INCLUIDO ofrecido será el valor que resulte luego de las verificaciones aritméticas correspondientes y será el valor del contrato a celebrar.

Dentro del precio establecido en la presente propuesta están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, mano de obra, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, utilidades, etc.

El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo lo establecido en las Condiciones Generales y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos de la invitación.

El Municipio de PUERTO COLOMBIA no reconocerá utilidad, ni imprevistos sobre los bienes suministrados.

Serán rechazadas las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico; se oferte como cero (0) como valor de uno o varios de los ítems que lo componen; se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en términos diferente a los exigidos en esta invitación.

1.1. EXPERIENCIA.





El proponente deberá diligenciar el Anexo No 6, suscrito por el Representante Legal o apoderado facultado por este, y acreditar dos (02) contratos cuyo objeto y/o actividades realizadas sean iguales o similares a las del objeto a contratar, el valor deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

Para acreditar la experiencia específica, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos de acuerdo con la condición de la Entidad Contratante:

Para Contratos con Entidades Públicas o para contratos celebrados a través de fiduciarias con entidades públicas o empresas prestadoras de servicios o Contratos suscritos bajo el régimen del derecho privado, se requiere adjuntar los documentos de una de las siguientes opciones:

- El Contrato y la Certificación expedida por la entidad contratante en donde se relacione los siguientes datos:

- ☐ Nombre del contratante
- ☐ Nombre del contratista
- ☐ Objeto del contrato
- ☐ Valor ejecutado del contrato
- ☐ Plazo del contrato
- ☐ Fecha de Inicio y terminación del contrato
- ☐ Lugar de ejecución del contrato
- ☐ Indicación de una buena calificación en su ejecución

4. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

Para contratos cuyo objeto o alcance, contemplen actividades adicionales diferentes a las solicitadas como experiencia, deberá relacionarse en el ANEXO No. 6 el monto del contrato con respecto al valor de las actividades solicitadas como experiencia y en los documentos soporte deberá encontrarse claramente identificada la cuantía de las actividades consideradas como experiencia.

El Municipio de PUERTO COLOMBIA se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.





El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

Los contratos certificados deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Reglas para la valoración de la experiencia en uniones temporales:

- La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tomada en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación o participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
- Cuando la propuesta para la presente convocatoria pública se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación.
- El consorcio o unión temporal deberá presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia específica.

En el evento en que el proponente singular o plural aporte un mayor número de contratos a los requeridos o exigidos, solo se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación el primero o los primeros contratos (de acuerdo a la exigencia de la invitación) que se relacionen en el anexo correspondiente a la experiencia.

4.1. CAPACIDAD TÉCNICA

8.4.1. Cumplimiento de las especificaciones técnicas

El proponente deberá aportar como mínimo las condiciones técnicas solicitadas en la invitación pública para la ejecución del objeto contractual, en todo caso se advierte que el proponente podrá mejorar las condiciones técnicas solicitadas por la entidad, para ello suscribirá el Anexo No 2, firmado por el representante legal.

1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

1.1. Forma de Presentación

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar la propuesta de manera virtual únicamente a través de la plataforma SECOP II en la fecha señalada en el cronograma para ello.

10. CAUSALES DE DESEMPATE.

En caso de empate a menor precio, El Municipio de PUERTO COLOMBIA adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, tal como lo dispone el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.





11. FORMA DE PAGO.

El Municipio cancelará al contratista el valor total del contrato en los siguientes términos:

El valor del contrato, se cancelará en un único pago, cien por ciento (100%), previa presentación de la factura con todos los soportes que aseguren que los bienes y servicios fueron entregados, certificado por el supervisor del contrato de cumplimiento a satisfacción el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación Familiar (Artículo 50 ley 789 de 2002).

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que hay lugar.

12. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 del 2007:

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Por lo tanto, no se exigirá garantía dentro del presente proceso.

13. DECISIÓN DE CONTRATACIÓN

El Municipio de PUERTO COLOMBIA revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El Municipio de PUERTO COLOMBIA aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación del proceso de mínima cuantía.

En caso de empate, El Municipio de PUERTO COLOMBIA aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituirán el contrato.

14. CRONOGRAMA. El estipulado en la plataforma de SECOP II.





Puerto Colombia

Alcaldía Municipal

NIT. 800094386-2

ANEXOS



E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co
(605) 3226722



Cra 4 #2-18
Puerto Colombia / Atlántico



Puerto Colombia

Alcaldía Municipal

NIT. 800094386-2



E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co
(605) 3226722



Cra 4 #2-18
Puerto Colombia / Atlántico